

RADICACION ALEGATOS DE CONCLUSIÓN - EPS SURAMERICANA S.A. (SURA) || RAD. 76001-3333-010-2022-00152-00 || DTE: EPS SURAMERICANA S.A. || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 28/08/2024 8:59

Para:galdesajvalle4@cendoj.ramajudicial.gov.co <galdesajvalle4@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co <dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>;adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co / <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (446 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSION EPS SURAMERICANA SA.pdf;

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co / of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 76001-3333-010-**2022-00152**-00
DEMANDANTE: EPS SURAMERICANA S.A.
DEMANDADOS: RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la **EPS SURAMERICANA S.A. (SURA)**, presento dentro del término de ley, **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA**, solicitando desde ya, se profiera sentencia favorable a los intereses de mi representada, accediendo a las pretensiones de la demanda y declarando no probadas las excepciones propuestas por la parte pasiva, con fundamento en los argumentos expuestos en el archivo adjunto.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.